

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 25 de Noviembre de 1917.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 126.

Los señores Alcaldes por los medios de costumbre harán público en sus respectivas localidades que no debiendo incorporarse á filas desde luego la totalidad del contingente del cupo de instrucción de 1916, dichos individuos no deben incorporarse á sus Cuerpos hasta recibir orden expresa para ello, prestando toda su atención á este servicio á fin de evitar que el día 1.º de Diciembre se incorporen individuos que no han sido llamados, ocasionando trastornos y gastos inútiles al Estado, pues será necesario ordenar vuelvan á sus hogares los que excedan del número que deben incorporarse desde luego.

Valladolid 24 de Noviembre de 1917.

El Gobernador civil interino,

Antonio Martínez Ruiz.

GOBIERNO CIVIL.

Obras Públicas.—Expropiaciones.

Teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 39 del Reglamento vigente para aplicar la Ley de Expropiación forzosa, y desconociéndose el domicilio de Don Onofre Lopez, propietario interesado en el expediente de expropiación que en el término municipal de Montealegre, de esta provincia, se está tramitando con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Boadilla de Rioseco á la de Valladolid á Santander;

Se le requiere por el presente edicto para que en el plazo de ocho días designe ante la Alcaldía de Montealegre apoderado legalmente autorizado que le represente en las operaciones oportunas del expediente, entendiéndose que de no verificarlo así, serán válidas las notificaciones que se dirijan al Síndico de dicho Ayuntamiento.

Valladolid 23 de Noviembre de 1917.—El Gobernador interino, Antonio Martínez Ruiz.

GOBIERNO CIVIL.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Carreteras.—Subastas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden del 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Diciembre, á las diez y siete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 38 de la carretera de Segovia á Valladolid, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 15.914'85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Diciembre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del

pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 160 pesetas.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 22 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será deseada toda proposición en que no

se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Valladolid 24 de Noviembre de 1917.—El Gobernador interino, Antonio Martínez Ruiz.

202

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda.

Con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias y al de las económicas que redacten los Ayuntamientos interesados, que se hallan á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la respectiva licitación, se sacan á primera subasta en las fechas y tipos de tasación de los productos que se detallan en la siguiente relación, y á segunda subasta bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que en la primera, por si en ésta última no hubiere licitadores, en los días y horas que también en la relación se citan.

Los Alcaldes de los pueblos donde se celebren las subastas, darán cuenta al Sr. Ingeniero Jefe de la Region y á esta Delegación de Hacienda del resultado de aquéllas tan pronto tengan lugar, y remitirán oportunamente copia del acta de la misma, aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la debida antelación la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Valladolid 22 de Noviembre de 1917.—El Delegado de Hacienda, Félix de la Plaza.

RELACION de los montes en los cuales se han de subastar los aprovechamientos de pastos y caza que se citan y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el sitio en que ha de celebrarse la subasta y cuyo plazo de disfrute será desde el día en que el adjudicatario se proveya de la correspondiente licencia, hasta el 1.º de Febrero en los Montes «Presas», «Corneta» y «Recorbo», de Villalán de Campos; 1.º de Marzo en el monte «Arriba y Benavides», de Herrín de Campos; 30 de Abril en el monte «Monte de Santa Cristina», de Roales; 1.º de Marzo en el monte «Dehesa», de Olmedo, y 30 de Junio en los montes «Enebral», «Valdeorias» y «Demerelo», de Valbuena de Duero y en el monte «Curto», de Villabrágima. La caza de Fombellida es por cinco años, terminando el 30 de Septiembre de 1922 y siendo la tasación por el total de los cinco años.

Término municipal	Nombre del monte	Perteneencia	APROVECHAMIENTOS	Tasacion Pesetas	Fecha de la subasta		
					Mes	Día	Hora
Valbuena de Duero	Enebral	Valbuena de Duero	Pastos para 100 lanares	125	Diciembre	7	12
Idem	Valdeorias y Demerelo	Idem	Idem para 350 Idem	437'50	Idem	7	12
Herrín de Campos	Arriba y Benavides	Herrín de Campos	Idem para 1.000 Idem	500	Idem	7	12
Olmedo	Dehesa	Olmedo	Idem para 2.000 Idem	2.000	Idem	7	12
Roales	Monte Santa Cristina	Roales	Idem para 600 Idem, 10 cabras	67'10	Idem	7	12
Villabrágima	Curto	Villabrágima	Idem para 1.300 Idem	1.625	Idem	7	12
Villalán de Campos	Presas	Villalán de Campos	Idem para 180 Idem	30	Idem	7	10
Idem	Corneta	Idem	Idem para 180 Idem	30	Idem	7	11
Idem	Recorbo	Idem	Idem para 180 Idem	30	Idem	7	12
Fombellida	De Abajo	Fombellida	La caza con doce escopetas, durante cinco años	500	Idem	7	12
Villalba de los Alcores	El Común	Villalba de los Alcores	La Idem con Idem, por un año forestal	100	Idem	7	12
Valdenebro	Las Liebres	Valdenebro	La Idem con Idem, por Idem Idem	50	Idem	7	12

NOTA. Caso de quedar desierta alguna de las subastas, se verificarán otras segundas bajo el mismo tipo de tasación que en las primeras y que tendrá lugar el día 20 del indicado mes de Diciembre y horas indicadas de su mañana.
 Valladolid 22 de Noviembre de 1917.—El Ingeniero Jefe de la Region, Manuel Gonzalez de Heredia.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Medina del Campo.

Terminada la matrícula de la Contribucion industrial de este término municipal para el próximo año de 1918, se halla expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que los contribuyentes en la misma comprendidos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Medina del Campo 22 de Noviembre de 1917.—El Alcalde accidental, Juan Molon.

Igualmente se halla expuesta por el mismo término en los Ayuntamientos de

- Berrueces
- La Pedraja
- Villaviciencia de los Caballeros

Nava del Rey.

Terminados por la Junta pericial de esta villa los repartimientos de la contribucion territorial rústica y urbana para el año de 1918, se hallan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nava del Rey 22 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Patrocinio Duque.

Tiedra.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaria de este

Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en ellos, formular las reclamaciones que consideren justas, entendiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Tiedra a 19 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Ciriaco Tejedor.

Igualmente se hallan expuestos por el mismo término en los Ayuntamientos de

- Berrueces
- Gomezarrro
- Villardefrades
- Villaverde de Medina
- Villaviciencia de los Caballeros

Villaviciencia de los Caballeros.

Terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al próximo año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no serán admitidas las que se presenten.

Villaviciencia de los Caballeros a 20 de Noviembre de 1917.—El Alcalde accidental, Ventura Hernandez.

Igualmente se hallan expuestos por el mismo término en los Ayuntamientos de

- Melgar de Abajo
- Valdestillas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

VALLADOLID.—PLAZA.

D. José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente edicto se cita por segunda vez á D. Gabriel Ma-

ría Pintó Moyano, vecino que fué de esta Ciudad, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día tres del próximo mes de Diciembre, á las once, comparezca ante la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia de dicho Distrito, calle de las Tericias, á fin de ordenar las posiciones que se presenten por el Procurador D. Gregorio San Martín, en representación de D.ª María Moyano Montoya, en el pleito que se sigue á su instancia, contra el D. Gabriel, sobre declaración de prodigalidad; previniendo á dicho demandado que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid á veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—José Luis Gargollo.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

31 200

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Emilio Frias Lomelino, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Doy fé: Que en el juicio de menor cuantía de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor que siguen:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Valladolid á diez de Octubre de mil novecientos diez y siete, el Sr. D. Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia, habiendo visto el juicio de menor cuantía que precede, seguido entre partes, de una como demandante D. Tomás Fernandez Canales, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Gregorio San Martín,

bajo la direccion del Letrado don Antonio Gimeno, y de otra, en concepto de demandados, D. José Rojas Garcia y D. Severino Sanchez Velasco, como Presidente del Sindicato Agrícola Católico y Cooperativa de Consumo de Quintanilla de abajo, sin representación, por haber sido declarados rebeldes, entendiéndose respecto á los mismos, con los estrados del Juzgado, sobre pago de mil quinientas pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que teniendo por confesos á los demandados D. José Rojas Garcia y don Severino Sanchez Velasco, en las posiciones formuladas de contrario que serán unidas al correspondiente ramo de prueba, debo condenarles y les condeno en el concepto y representación que son demandados, á que firme que sea esta sentencia paguen á D. Tomás Fernandez Canales la cantidad de mil quinientas pesetas é intereses de cinco por ciento anual de esta cantidad desde la fecha de la presentación de la demanda, y les impongo además todas las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia por la rebeldía de los demandados, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Aureliano Bragado Perez.

Para que conste é insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido este testimonio visado por SS.ª en Valladolid á veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Emilio Frias.—V.º B.º, Aureliano Bragado.

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación